



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA** **Bienestar Social**

### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON RECURSOS FAMILIARES INSUFICIENTES PARA EL CURSO 2016-2017**

En el marco delimitado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ordenanza General de Subvenciones y el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2017 del Ayuntamiento de Tarazona, se realiza la siguiente convocatoria de Becas para estudiantes con recursos familiares insuficientes para el curso 2016/2017.

Mediante esta convocatoria se desarrolla el Proyecto “ACCION PLURISOCIAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE MUJERES Y BECAS PARA ESTUDIANTES SIN RECURSOS EN TARAZONA”, en la parte correspondiente a becas para estudiantes sin recursos y según lo establecido en el Convenio de Colaboración entre la Fundación Bancaria “la Caixa” y el Ayuntamiento de Tarazona, firmado entre ambas entidades y aprobado por RESOLUCIÓN de la M.I. Alcaldía de Tarazona, nº 1257/2016.

#### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

El objeto de la presente convocatoria que se tramita en régimen de concurrencia competitiva es conceder becas para estudiantes hasta 21 años con expedientes brillantes, con recursos familiares insuficientes, de manera que les permita continuar sus estudios en la Universidad o en módulos superiores.

Se trata de una ayuda económica individualizada, que consiste en el pago único de una cantidad para sufragar gastos derivados de matrículas y pago de precios públicos relacionados, alojamiento, material y libros, todo ello con la finalidad última de apoyar los estudios superiores de los alumnos del municipio.

La beca se concede para sufragar los gastos durante el curso académico 2016-2017, entendiéndose como tal las fechas según lo aprobado por la Universidad de Zaragoza en su Consejo de Gobierno de fecha 3 de junio de 2016.

#### **Artículo 2. Financiación de la convocatoria.**

El presupuesto destinado a financiar la convocatoria será de 7.000 €, según lo establecido en el Convenio citado.

Las ayudas tendrán como límite el crédito consignado en la aplicación presupuestaria 3200.48001 del vigente Presupuesto Municipal.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

### **Bienestar Social**

#### **Artículo 3. Beneficiarios y requisitos.**

Podrán ser beneficiarios de estas becas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado/a en el Municipio de Tarazona, con anterioridad mínima de 3 años a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No tener cumplidos 22 años en la fecha de 17-9-2017, término del curso académico 2016-2017, según lo aprobado por la Universidad de Zaragoza en su Consejo de Gobierno de fecha 3 de junio de 2016.
- c) Estar matriculado/a en cualquiera de las Universidades Públicas o Cursos de Postgrado o Máster Universitarios Oficiales que se consideren como complemento a la formación universitaria. O bien estar matriculado/a en algún Ciclo Superior de Formación Profesional en cualquier Centro Público.
- d) Haber presentado las solicitudes y documentación requeridas en la presente convocatoria en los plazos establecidos.
- e) La renta económica de la unidad de convivencia no puede superar los ingresos fijados en el baremo económico de estas Bases. En dicho baremo tendrán especial consideración las familias monoparentales, así como las familias numerosas y aquellas personas en situación de dependencia o discapacidad, así como aquellas en las que se haya acreditado víctimas de violencia de género.
- f) La nota media del expediente del estudiante en el curso anterior al objeto de la ayuda o en su caso la prueba de acceso requerida, deberá ser de Notable, entendiéndose como tal en términos numéricos una nota media superior a 7,5 puntos. Para el cálculo se utilizará el siguiente baremo:
  - a) Matrícula de Honor = 10 puntos.
  - b) Sobresaliente = 9 puntos.
  - c) Notable = 7,5 puntos.
  - d) Aprobado o apto = 5,5 puntos.
  - e) Suspenso, no presentado o no apto = 2,50 puntos.

#### **Artículo 4. Concepto de unidad familiar.**

Se entiende por unidad de convivencia al núcleo familiar constituido por la persona solicitante y, en su caso, a quienes convivan con ella en una misma vivienda o espacio habitacional, ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, por parentesco civil de consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado en línea recta y colateral, o por adopción, tutela o acogimiento familiar.

Para la determinación de la unidad de convivencia se estará a lo reflejado en el Padrón Municipal.

#### **Artículo 5. Plazo y solicitud.**

1. Las solicitudes para acceder a dichas becas deberán realizarse según modelo normalizado de solicitud firmado por el/la solicitante. Dicho modelo figura en el Anexo I.
2. Las solicitudes deberán ir dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán a través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, o por cualquier de los medios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

### **Bienestar Social**

3. El plazo de solicitud será de un mes a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza, así como de su contenido íntegro en la Base Nacional de Subvenciones.

#### **Artículo 6. Documentación.**

La documentación a presentar es la siguiente:

- 1) Solicitud de debidamente firmada y cumplimentada en su totalidad.
- 2) Acreditación Identidad:
  - a) DNI en vigor del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
  - b) En caso de extranjeros: tarjeta de residencia en vigor de todos los miembros de la unidad familiar.
- 3) Libro/s de familia o, en caso de extranjeros, partida/s de nacimiento.
- 4) Certificado de matrícula, o en su defecto, justificante de matrícula del curso objeto de la ayuda.
- 5) Acreditación del abono de las tasas de matrícula o el primer plazo de la misma en caso de estar fraccionada.
- 6) Certificado académico de las calificaciones obtenidas en el curso inmediatamente anterior al que se solicita, expedido por el Centro correspondiente.
- 7) Declaración de Renta del último ejercicio o Certificación Negativa de no haberla presentado de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad.
- 8) En caso de no haberla presentado, Declaración responsable de ingresos y bienes de la unidad familiar debidamente firmada y cumplimentada y acompañada de:
  - (a) Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
  - (b) Si es beneficiario de Prestación/ Subsidio de Desempleo/ RAI/ baja laboral, maternal, etc.: Resolución donde conste período y cuantía mensual.
  - (c) En el supuesto de estar de alta en S. Social, se aportarán de las 6 últimas nóminas anteriores a la fecha de solicitud.
  - (d) En caso de ser autónomo, aportar la Declaración Trimestral de IRPF de los dos últimos trimestres.
  - (e) Si se está de alta en el Régimen Empleada de Hogar, adjuntar recibo de las cuotas de S. Social y si se carece de nóminas, presentar certificado emitido por el/los empleador/es que acredite el importe mensual que percibe.
  - (f) En el caso de percibir pensiones, Certificado de la misma y cuantía mensual.
  - (g) Justificante de las prestaciones sociales que puedan percibirse (prestación familiar por hijo a cargo, ayuda de integración familiar, etc.).
- 9) Tarjeta de Demanda de Empleo de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, excepto de los que realicen estudios formativos.
- 10) Fotocopia del certificado de discapacidad, en su caso.
- 11) Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

### **Bienestar Social**

#### **Artículo 7. Tramitación, resolución y pago.**

1. Una vez presentada la documentación y la solicitud, por parte del Centro de Servicios Sociales se realizará un informe de evaluación por parte del profesional encargado de la instrucción del expediente donde se ha de hacer constar:

- (a) que la solicitud contiene toda la documentación preceptiva
- (b) que los solicitantes cumplen los requisitos de la convocatoria
- (c) que el nivel de ingresos de la unidad familiar calculado según el número de miembros y la documentación económica presentada no supera los baremos exigidos en la convocatoria
- (d) que el expediente académico del estudiante cumple con lo requerido en el artículo 3, apartado f).

4. En el caso de que no se aporte la documentación necesaria, se concederá un plazo de 10 días al interesado para subsanar las deficiencias.

3. Las becas podrán denegarse por los siguientes motivos:

- a) Que se agote la consignación presupuestaria para cubrir todas las solicitudes presentadas.
- b) No cumplir los requisitos fijados en la presente norma.
- c) No haber solicitado la beca en el plazo fijado.
- d) No completar la documentación en el plazo exigido.
- e) Sobrepasar el baremo económico fijado.
- f) Comprobarse falsedad documental.

4. Los expedientes junto con los informe de concesión serán valorados por la Comisión de Selección, previo informe del Jefe de Acción Social, con el Vº Bº del Concejal Delegado, y se elevarán para su resolución por parte de la Junta de Gobierno Local.

5. La concesión o denegación de la beca se comunicará por escrito al interesado/a, debidamente motivada.

6. El pago de la beca se realizará directamente al solicitante en el número de cuenta que haya indicado en la solicitud.

7. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses y el sentido del silencio será desestimatorio, en aplicación del artículo 25,5 de la Ley General de Subvenciones.

8. Será órgano competente para la concesión de las subvenciones que se regulan en la presente convocatoria la M.I. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 182 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, en relación a la Comisión de Selección.

9. En el supuesto de que las solicitudes con informe de evaluación positivo sean superiores al número de becas previsto, el procedimiento a seguir será de concurrencia competitiva.

10. En este último supuesto, y con el objeto de cumplir los objetivos de la convocatoria, se priorizarán los expedientes según los siguientes criterios.

- a. Unidades familiares con menor nivel de ingresos



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA** **Bienestar Social**

- b. Mejor expediente académico cursado en el año anterior.

### **Artículo 8. Baremo y determinación de la renta.**

El Baremo para determinar la renta de la unidad familiar a efectos de la concesión o no de las Becas toma como referencia el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), según los siguientes criterios:

- a) Se sumarán los ingresos económicos teniendo en cuenta la Declaración de Renta perteneciente al último ejercicio, de todos los miembros de la unidad económica de convivencia (o en su defecto la documentación económica presentada).
- b) En el caso de no haber presentado Declaración de Renta, se tendrá en cuenta la renta familiar mensual en el periodo de los últimos 6 meses a contar desde la fecha de la convocatoria.
- c) La renta familiar no podrá superar las siguientes cantidades, en cómputo anual, según Umbral nº 2, determinado por el Ministerio de Educación en la Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2016-2017, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Familias de un miembro: ..... 13.236,00 euros.

Familias de dos miembros: .... 22.594,00 euros.

Familias de tres miembros: .... 30.668,00 euros.

Familias de cuatro miembros: 36.421,00 euros.

Familias de cinco miembros: .. 40.708,00 euros.

Familias de seis miembros: .... 43.945,00 euros.

Familias de siete miembros: ... 47.146,00 euros.

Familias de ocho miembros: .. 50.333,00 euros.

A partir del octavo miembro se añadirán 3.181,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

- d) Al nivel de renta familiar se le aplicarán las siguientes deducciones, a efectos de determinar si supera o no el baremo establecido en el apartado anterior:
- Por cada miembro de la unidad familiar con una discapacidad superior al 33 %, o persona en situación de dependencia Grados II y III, se deducirá de los ingresos familiares un 25 % de la cuantía anual del IPREM.
  - En el caso de familias numerosas, familias monoparentales, o familias con víctimas de violencia de género, se deducirá de los ingresos familiares un 25 % de la cuantía anual del IPREM.
- e) Para los casos de concurrencia competitiva previstos en el artículo 7º, tendrán preferencia las solicitudes con menor nivel de renta. En este caso, se aplicará a las solicitudes deducciones según el expediente académico del interesado en el curso anterior, deduciéndose un 25 % del IPREM por cada matrícula de honor obtenida y un 10 % por cada sobresaliente.

### **Artículo 9. Cuantía de las Becas.**

- (1) La cuantía para cada beca para financiar la totalidad de los conceptos reflejados en el objeto de la convocatoria, se establece en 1.000 €,
- (2) Las becas son compatibles con cualquier ayuda que los solicitantes puedan obtener para esta finalidad de otras entidades públicas o privadas.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

### **Bienestar Social**

#### **Artículo 10. Obligaciones del beneficiario**

Constituye la principal obligación del beneficiario la de cursar o llevar a cabo los estudios en el modo y lugar para los que se conceden las ayudas, quedando asimismo sujeto al resto de obligaciones dimanantes de estas bases, así como a las instrucciones que al respecto se dicten y a las que se deriven de la normativa aplicable.

El beneficiario queda asimismo obligado a comunicar inmediatamente las modificaciones que se produzcan en las circunstancias objetivas o subjetivas tenidas en cuenta para la conexión de la ayuda, especialmente la suspensión, modificación, abandono o interrupción del curso o programa de estudios para los que se otorgó la ayuda.

En este último caso podrá revocarse la ayuda concedida y el beneficiario vendrá obligado al reintegro total o parcial de la misma, según se determine.

#### **Artículo 11.- Forma y plazo de justificación**

La justificación consistirá en la aportación de las facturas o documentos justificativos del gasto realizado en el Programa.

Para ello deberá aportarse anualmente la siguiente documentación:

a) Declaración responsable del beneficiario de la beca donde se haga constar: (según modelo anexo III)

-Que se ha cumplido la finalidad para lo que se concedió la Beca.

-La relación de gastos realizados con cargo a la misma.

-Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención, beca o ayuda pública.

b) Facturas en documento original o fotocopia compulsada y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, a nombre del beneficiario de la beca, de fecha comprendida dentro del curso escolar 2016-2017, que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada.

c) Justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos en documento original o fotocopia compulsada.

d) Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

El plazo para la justificación expirará el 30 de noviembre de 2017.

#### **Artículo 12. Control y seguimiento.**

Todas las subvenciones recogidas en la presente convocatoria estarán sometidas a las siguientes disposiciones:

a) Estas ayudas no serán acumulables a aquellas otras que se pudieran otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona para el mismo proyecto o acción.

b) Las ayudas se otorgarán sin perjuicio de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones, excluidas aquellas que conceda el propio Ayuntamiento, siempre que se respete el porcentaje de subvención establecido.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

### **Bienestar Social**

- c) Sobre la concurrencia o compatibilidad con otras subvenciones, estas ayudas se consideran compatibles con otras subvenciones y ayudas procedentes de organismos, instituciones y personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública, semi-pública o privada, con independencia de la forma que utilizaran para el ejercicio de las actividades que le son propias, pero la suma de todas las ayudas y subvenciones obtenidas no podrá ser, en ningún caso, superior al 100 % del gasto real y efectivamente ejecutado en el ejercicio de la actividad subvencionada. En el caso de que el importe conjunto de las ayudas y subvenciones supere el porcentaje indicado, el Ayuntamiento de Tarazona tendrá derecho a ser reembolsado del exceso que el beneficiario se hubiera adjudicado, sin perjuicio de exigir las responsabilidades a que en cada caso pudiera haber lugar.
- d) En todo caso, la defraudación de la presente convocatoria y sus normas de justificación supondrá el reintegro de las cantidades subvencionadas, cuando se constaten por la Intervención, dentro del control y seguimiento que desde la misma se realizará, alguna de las circunstancias que se establecen en los artículos 81 y 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el régimen sancionador establecido por la Ley 8/1988, de 7 de abril, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y lo establecido por el artículo 188 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre.

#### **Artículo 13. Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.**

Para las cuestiones no previstas en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y resto de legislación aplicable.



# **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**

## **Bienestar Social**

### **ANEXO I**

#### **SOLICITUD DE BECAS PARA ESTUDIANTES** **Estudios Superiores Curso 2016-2017**

Expediente nº:

D./DÑA \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_,  
con DOMICILIO en \_\_\_\_\_ en  
TARAZONA, en su calidad de SOLITANTE o REPRESENTANTE LEGAL  
Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

**SOLICITA:**

La concesión de Becas para estudiantes de estudios superiores con recursos familiares insuficientes.

Los estudios para los que se solicita Beca son los siguientes:

TITULACION ACADEMICA	CENTRO EDUCATIVO	CURSO	FECHA DE MATRICULA

En caso de concesión, solicito el ingreso de la beca en el siguiente número de cuenta:  
Código IBAN:

<input type="text"/>																			
Pais	D.C. IBAN	Cód. Banco	Cód. Sucursal	D.C.	Nº de cuenta														

Para ello apporto la documentación requerida respecto a la necesidad que motiva esta petición, declarando que todos los datos y la documentación que se acompaña son ciertos, y sabiendo que la falsedad en los mismos dará lugar a la denegación automática de la beca solicitada.

Con la presente solicitud AUTORIZO, en caso de que se estime necesario, al Ayuntamiento de Tarazona para recabar datos a la Agencia Tributaria de todos los miembros que compongan mi unidad de convivencia. Del mismo modo, para recabar datos de la Universidad o Centro donde se cursen los estudios objeto de la presente convocatoria.

En Tarazona, a        de        de 2016

Fdo:

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

— Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.

— Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

— Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA** **Bienestar Social**

### **ANEXO II** **DECLARACION RESPONSABLE** **BECAS PARA ESTUDIANTES** **Estudios Superiores Curso 2016-2017**

D./DÑA \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_,  
con DOMICILIO en \_\_\_\_\_ en  
TARAZONA, en su calidad de SOLITANTE o REPRESENTANTE LEGAL  
Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

Por medio del presente documento, DECLARA:

- Que acepta las Bases de la Convocatoria para la que solicita la ayuda
- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad
- Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la ayuda.
- Que, en el caso de obtener una beca procedente de una entidad pública para el mismo fin, deberá comunicarlo por escrito al Area de Bienestar Social del Ayuntamiento de Tarazona. En todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 12, apartado c, de las Bases reguladoras de esta convocatoria sobre concurrencia de subvenciones y compatibilidad.
- Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones contempladas en el Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no anulará la matrícula del curso en que se haya matriculado, que concurrirá a examen de, al menos, un tercio de los créditos/asignaturas en los que se encuentre matriculado y que destinará el importe que pueda percibir al fin para que se le concede la Ayuda y durante el curso académico fijado.

Lo cual hago constar a los efectos de incorporar la presente Declaración al expediente de concesión de Becas para Estudiantes del Ayuntamiento de Tarazona.

Tarazona, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo.:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**  
**Bienestar Social**

**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL BENEFICIARIO DE LA BECA**  
**CONCEDIDA**  
**Estudios Superiores Curso 2016-2017**

D./DÑA \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_,  
con DOMICILIO en \_\_\_\_\_ en  
TARAZONA, en su calidad de SOLITANTE o REPRESENTANTE LEGAL  
Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

En relación con la concesión por el Ayuntamiento de Tarazona de una beca de  
\_\_\_\_\_ €, para Becas para Estudiantes.

**CERTIFICO:**

1º.- Que he desarrollado los estudios y la actividad para la que se concedió la citada ayuda y, por tanto, se ha cumplido la finalidad de la Beca concedida.

2º.- Que los gastos realizados por esta entidad con cargo a la misma son los siguientes:

Proveedor	Nº factura	Fecha	Concepto	Importe
			TOTAL	

3º.- Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la Beca municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no supera el importe total de dichos gastos.

Y para que conste a los efectos oportunos, realizo la presente declaración en Tarazona, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Fdo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA**  
**Bienestar Social**

**ANEXO IV**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS**  
**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**BECAS PARA ESTUDIANTES**  
**Estudios Superiores Curso 2016-2017**

D./DÑA \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_,  
con DOMICILIO en \_\_\_\_\_ en  
TARAZONA, en su calidad de SOLITANTE o REPRESENTANTE LEGAL  
Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

DECLARA:

Que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ni obligaciones con el Ayuntamiento de Tarazona.

Lo cual declaro a los efectos de mi solicitud de Becas para estudiantes, en

Tarazona, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 201

Fdo.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA** **Bienestar Social**

### **ANEXO V** **Tablas del Baremo Año 2016**

Nº DE MIEMBROS	RENTA FAMILIAR	
	Cómputo anual	Cómputo mensual
1	13.236,00	1.103,00
2	22.594,00	1.882,83
3	30.668,00	2.555,67
4	36.421,00	3.035,08
5	40.708,00	3.392,33
6	43.945,00	3.662,08
7	47.146,00	3.928,83
8	50.333,00	4.194,42
Por cada miembro más	3.181,00	265,08

		DEDUCCIONES	
IPREM 2016	Año		
		6.390,12	532,51
	25%	1.597,53	133,13
	10%	639,01	53,25

**EL ALCALDE,**

**Fdo. Luis M<sup>a</sup> Beamonte Mesa**

**Diligencia:** La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar, a los efectos de su tramitación, que las presentes bases reguladoras de la convocatoria de becas para estudiantes con recursos familiares insuficientes para el curso 2016-2017 elaboradas por el Servicio Social de Bases son ajustadas al artículo 15 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

**Tarazona, a fecha de firma electrónica**  
**LA SECRETARIA GENERAL**  
**Fdo: Ana Rita Laborda Navarro**